



## **CARACTERIZACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES DESDE EL ENFOQUE DE LA OMC**

Elaborado por:

NANYIDER ELIANA ORREGO ALVAREZ

HENRY MAURICIO BEDOYA PUERTA

Asesor: Asesor: JOSE JAIME BAENA ROJAS

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Medellín

2017

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **Tecnológico de Antioquia**  
**Institución Universitaria**

*Trabajo de Grado. Ciclos Profesionales*

**CARACTERIZACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES  
DESDE EL ENFOQUE DE LA OMC**

**Nanyider Eliana Orrego Álvarez**

*Estudiante de décimo semestre del programa NEGOCIOS INTERNACIONALES*

[nanyider17@hotmail.com](mailto:nanyider17@hotmail.com)

**Henry Mauricio Bedoya Puerta**

*Estudiante de décimo semestre del programa NEGOCIOS INTERNACIONALES*

[henrybedoya0903@gmail.com](mailto:henrybedoya0903@gmail.com)

Asesor: Jose Jaime Baena Rojas, Ph.D. Profesor Investigador, [josejaimeb@gmail.com](mailto:josejaimeb@gmail.com)

## **Resumen**

En este artículo se efectúa un estudio sobre el papel de los Acuerdos Comerciales Regionales (ACR) dentro del comercio internacional además de llevar a cabo una contextualización sobre esta figura de liberalización empleada por los estados dentro del sistema multilateral de comercio. Así se lleva a cabo un estudio de revisión de la principal base de datos de este tipo de tratados internacionales conocida como el Sistema de Información sobre los Acuerdos Comerciales Regionales (SI-ACR) de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Esta base de datos permitió identificar el inventario total de tratados comerciales en el mundo además de caracterizar la dinámica de esta importante figura que afecta directamente el comportamiento del comercio internacional. Se concluye que los países con más ACR son Chile, México y el caso de la Unión Europea como integración económica además de reconocerse los TLC como los ACR más comunes en el mundo.

**Palabras Clave:** Acuerdos Comerciales Regionales (ACR), Comercio Internacional, OMC, Liberalización del comercio, Barreras comerciales.

**Clasificación JEL:** F02, F13, F53, P33.

## **Abstract**

This paper analyses the role of Regional Trade Agreements (RTAs) in international trade, besides to carry out a contextualization about this liberalization figure used by states within the multilateral trading system. Thus, it is adopted a study review of the main database of this type for international treaties known as Regional Trade Agreements Information System (RTA-IS) of the World Trade Organization (WTO). This database allowed identifying the total inventory of commercial treaties in the world besides characterizing the dynamics of this important figure that directly affects the behavior of international trade. It is concluded that countries with more RTA are Chile, Mexico, and highlighting the case of the European Union as well an economic integration and besides it is possible to remark that FTA are the most popular RTA in the world.

**Palabras Clave:** Reginal Trade Agreement (RTA), International Trade, WTO, Trade Liberalization, Trade Barriers.

**JEL Classification:** F02, F13, F53, P33.

## **1. Introducción**

El presente artículo efectúa una caracterización de los Acuerdos Comerciales Regionales (ACR) desde el enfoque de la Organización Mundial de Comercio (OMC) la cual analiza el papel de estas figuras dentro del comercio internacional a fin de generar reducciones entorno a las barreras comerciales (Lacarte & Granados, 2004) todo lo anterior teniendo en cuenta las nuevas tendencias en investigación dentro del campo de negocios internacionales desde la institucionalidad mundial, regional y nacional (Vanegas, Retrepo, & González, 2015).

Cabe agregar según los trabajos de Londoño, Cardona & Abadía (2017) que los ACR constituyen en el presente una oportunidad para aumentar los flujos comerciales y promover lo que se conoce como “creación al comercio” para las empresas de los países miembros de estos tratados; aunque en algunos casos también puede representar según las circunstancias situaciones asociadas a distorsiones que interfieren en los flujos de intercambio lo que se conoce como “desviación al comercio”. Fenómenos propios dentro del comercio internacional que plantean nuevos retos para los estados los cuales, dadas las condiciones del entorno actual, han tendido a implementar mayores políticas y medidas restrictivas especialmente las de tipo no arancelario (Baena, Montoya, & Torres, 2017).

En este sentido el presente artículo ahonda entonces en todos estos temas alusivos a los tratados internacionales de tipo comercial; por ello en el marco teórico también se tienen en cuenta aspectos como por ejemplo cuales son los ACR más comunes y su relación con las negociaciones que se realizan a nivel internacional, resaltando algunas de sus características destacándose incluso su propósito en donde sobresale la búsqueda del fortalecimiento de

ciertos mercados a nivel internacional además proteger la economía de ciertos bloques comerciales (Daniels, Radebaugh, & Sullivan, 2004).

Por lo tanto y teniendo en cuenta todo lo anterior, el presente artículo busca encontrar respuestas en torno a la caracterización y el funcionamiento en general de los ACR que se han creado en el mundo dentro del sistema multilateral de comercio; y para ello fue imprescindible la construcción de un marco teórico en donde se reflexiona en torno al comportamiento de esta figura o paradigma creado por los estados a fin de liberalizar el comercio entre sus miembros y promover el desarrollo mancomunado. De igual modo para la construcción del presente marco teórico y/o revisión de la literatura se acudió principalmente a bases de datos de revistas indexadas, páginas web oficiales, libros y demás; las cuáles en últimas permiten contextualizar sobre todo el tema objeto de estudio.

Sucesivamente dentro de este artículo se relaciona también el enfoque metodológico, en cuyo caso fueron empleados datos oficiales “fuentes secundarias” que posteriormente se procesaron para la realización de los resultados. En donde se logra identificar cuáles son los países con mayor cantidad de ACR, su tipología entre otros tantos aspectos en los cuales se destacan en efecto la liberalización del comercio.

Respecto a los resultados el artículo muestra cifras relacionadas con el número de tratados comerciales existentes en el mundo, algunos de los ACR más importantes por región, el criterio tenido en cuenta para la firma del tratado (mercancía y servicios), la tipología del acuerdo, entre otros asuntos más que competen a la dinámica del comercio internacional en el marco de la OMC.

En última instancia son planteadas también las conclusiones en cuyo caso, se reconoce que el tipo de ACR más común del planeta el bilateral conocido también como tratado de libre comercio, donde las partes buscan negociar preferencias arancelarias en todo el universo de productos que pueden ser importados y exportados. Asimismo, se reconoce que en la actualidad se han registrado ante la OMC casi 300 ACR que asimismo se encuentran en vigor y que en efecto ofrecen oportunidades de liberalización del comercio para sus países miembros.

## **2. Marco teórico y/o revisión de literatura**

### **2.1 La OMC y su influencia en los Acuerdos Comerciales Regionales (ACR)**

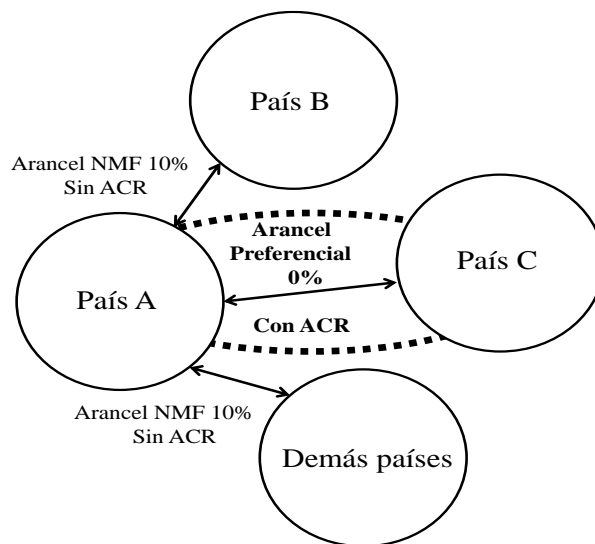
La OMC como principal organismo dentro del sistema multilateral, administra las normas del *General Agreement Tariffs on Trade* (GATT) por sus siglas en inglés, o Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, además de los textos jurídicos complementarios no solo para delimitar las acciones de comerciales de los países miembros de la OMC sino además para buscar de un modo coordinado liberalizar el comercio en un intento por promover del crecimiento económicos mancomunado de los países (Baena & Fernández, 2016). De hecho el sistema multilateral de comercio ejerce también un papel determinante para la administración de los ACR de todos sus países miembros, ya que de hecho es responsabilidad de los miembros de pleno derecho de la OMC depositar todos estos acuerdos ante dicho organismo, todo ello a fin de promover la liberalización del comercio (The World Bank, 2005).

Todas las negociaciones encaminadas a las conclusiones de un ACR deben ser registradas y notificadas en la secretaria de la OMC antes de su publicación, esto a fin de que los nuevos miembros sean enterados a tiempo de los tratados comerciales desarrollados dentro del sistema multilateral de comercio además de otros datos tales como el nombre oficial, la fecha, la firma, el alcance todo lo anterior a fin de que tal ACR tenga toda la legalidad y solemnidad posible (WTO, 2006).

Sobre los ACR como tratados internacionales es importante agregar que todos estos se encuentran regulados por la Convención de Viena Sobre el Derechos de los Tratados de 1969; en cuyo caso se delimitan las normas dentro del derecho internacional que permiten conocer las etapas para la creación de este tipo de figuras en cuyo caso los estados miembros delegan a un ente superior cierta soberanía; todo ello a través de diferentes procesos de configuración misma del tratado como sucede con la negociación del acuerdo mismo, adopción, autenticación y manifestación del consentimiento (UN, 2007).

Respecto a esta figura de liberalización del comercio es primordial señalar también que las disposiciones mismas del GATT, concretamente el su artículo XXIV “Aplicación territorial - Tráfico fronterizo Uniones aduaneras y zonas de libre comercio” establece que dos o más países dentro del sistema multilateral de comercio pueden emplear preferencias arancelarias para las mercancías que se importan motivo por el cual este tipo de figuras propias del derecho internacional pueden incidir en la liberalización del comercio pese a las aparentes diferencias con las Clausula de la Nación Más Favorecida (NMF) (Condon, 2007) (De la reza, 2015).

**Gráfico 1**  
*Liberalización del comercio sin violar la Cláusula NMF*



Fuente: elaboración propia basado en TheWorld Bank (2017).

No obstante, tal como se puede apreciar en el Grafico 1,el anterior asunto quedó resuelto con la creación de la cláusula de habilitación durante la Ronda Tokio (1979), la cual se permite concertar ACR o generales entre países en desarrollo con el fin de reducir o eliminar mutuamente las trabas a su comercio recíproco, exceptuándose de la aplicación del Principio consagrado en el Artículo I del GATT, “Trato de la Nación Más Favorecida”; esta última la cual obliga a los estados miembros de la OMC a otorgar un trato no menos

favorable a los demás países dentro del sistema multilateral de comercio, aspecto el cual se hace extensivo incluso para los países no miembros de la OMC (Aladi, 2017).

En este sentido se puede decir entonces que los acuerdos comerciales son tratados que se efectúan conjuntamente entre distintos países todo ello estableciendo dentro de los mismos una serie de las reglas y/o normas; estas permiten entonces delimitar una serie de aspectos alusivos en este caso concreto a la regulación del comercio todo ello en últimas a fin de garantizar un entorno transparente entre los estados miembros además, por supuesto, de generar una liberalización del comercio y una disminución general del proteccionismo (Cottier & Delimatsis, 2011).

## **2.2 ¿Qué son exactamente los Acuerdos Comerciales Regionales?**

Los ACR según OMC (2015) están constituidos con base en una estructura de la integralidad del comercio exterior, con una propuesta interesante de manera que pretende disminuir las barreras arancelarias (BA) y las barreras no arancelarias (BNA). Éstos además son considerados herramientas de liberalización de los estados miembros para una mejor negociación de sus productos, tratando de disminuir las BA y las BNA todo desde un enfoque globalizado de diferentes entornos de comercio.

En referencia a lo que se puede interpretar de la OMC (2011) los ACR son factores claves en las relaciones comerciales entre estados, dado que con el paso del tiempo las negociaciones no solo se han incrementado, si no también se han tornado más relevantes e importantes debido al crecimiento de la economía mundial y sus factores comerciales para garantizar negociaciones transparentes, mejorar la comunicación y la solución de conflictos entre dos o más estados que no tienen por qué pertenecer a una misma región, pero que tienen una relación comercial de acuerdo a los productos que cada ellos comercializan.

Según la OMC (2015) los Tratados de Libre Comercio (TLC) y los ACR son un enfoque de negociaciones que a su vez pueden interferir positivamente en la adjudicación de los recursos efectivos de las especializaciones que se dan en cada norma de comercio



internacional y estos facilitan los procesos de liberalización de las mercancías que se pueden disponer para las exportaciones a los países que intervienen en dicho tratado.

Los ACR son convenios de negocios internacionales entre países que se encuentran favorecidos por los enlaces comerciales que entre ellos prosperan, los más importantes para este estudio son: NAFTA, CARICOM, CAN, MERCOSUR, UE, ASEAN, COMESA, UEMOA, SPARTECA, EFTA y EEA. Cada uno de estos ACR están detallados según la descripción de los Países miembros de la OMC, con convenios significativos, como resultado de la salida de la unión europea, reino unido renegociara los aranceles tanto a la importación como a la exportación con los 164 miembros de la organización mundial de comercio (Saez, 2014).

**Tabla 1.**

***Los acuerdos comerciales más importantes del mundo***

ACR destacados	Países miembros	Población	PIB
NAFTA	Estados Unidos, Canadá y México	478.059.000	USD 20.775.501 millones de dólares
CARICOM	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía (País), San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago.	16.629.820	USD 79.470 Millones de dólares
CAN	Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, Estados Miembros Argentina Brasil Paraguay Uruguay Venezuela (Estado Miembro suspendido) Estados Asociados Bolivia (en proceso de adhesión como Estado Miembro) Chile Colombia Ecuador Perú Estados Observadores Nueva Zelanda México	101.000.000	US\$ 600.291 Millones de dólares
MERCOSUR	Estados fundadores (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) a los 28 que hoy conforman la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Vietnam	293.700.000	US\$ 5.136.368 Millones de dólares
UE		508.191.116	USD 18.162.204 Millones de dólares
ASEAN		602.658.000	US\$ 2.403.000 Millones de dólares

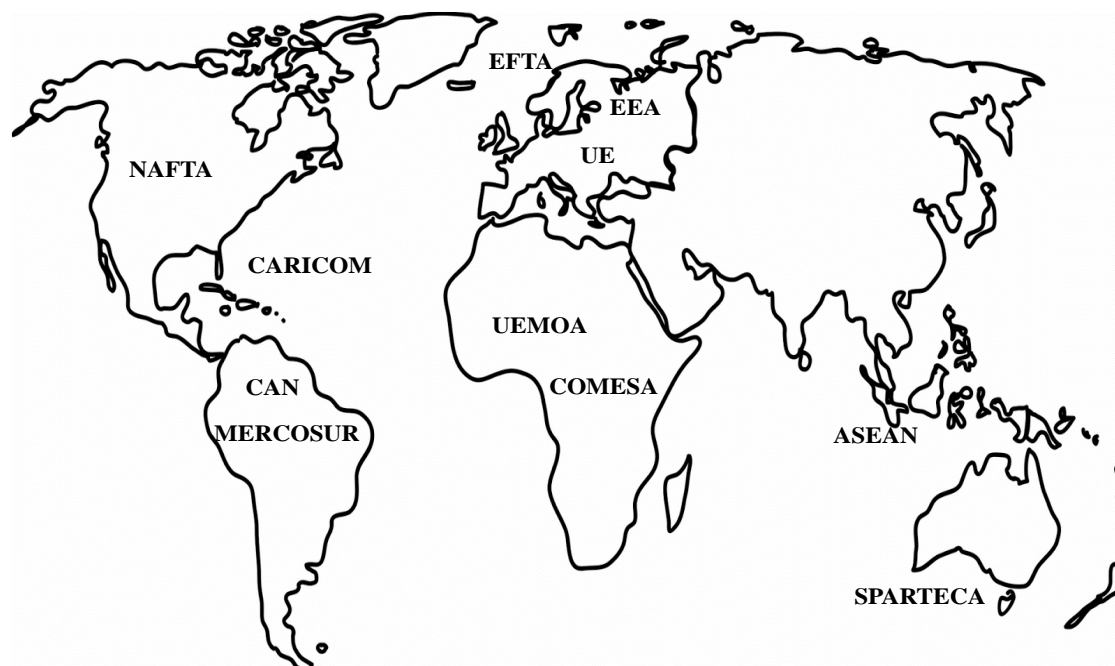
<b>COMESA</b>	Angola Burundi Comores República Democrática del Congo Djibuti Egipto Eritrea Etiopia Kenia Madagascar Malawi Mauricio Namibia Rwanda Seychelles Sudán Swazilandia Uganda Zambia Zimbabwe	400.000.000	US\$ 360.000 Millones de dólares	
	<b>UEMOA</b>	Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea Bisau, Malí, Níger, Senegal, Togo.	80.000.000 USD\$ 1.182.089.114 Millones de dólares	
	<b>SPARTECA</b>	Australia Nueva Zelandia Islas Cook Fiji Kiribati Islas Marshall Micronesia Naurú Niue Papua Nueva Guinea Islas Salomón Tonga Tuvalu Vanuatu Samoa	23.613.193	USD\$ 1.100.449 Millones de dólares
		<b>EFTA</b>	Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza.	13.724.067 US\$ 723.313 Millones de dólares
		<b>EEA</b>	CE Islandia Liechtenstein Noruega	13.686.701 US\$ 716.285 Millones de dólares

Fuente: elaboración propia tomado de OMC (2017) (2016).

Así mismo todos estos ACR se encuentran distribuidos en diferentes zonas a nivel mundial y algunos de estos han alcanzado nivel significativamente importantes de desarrollo tal y como sucede con las integraciones económicas en cuyo caso a medida en que se consolidan los procesos comerciales se tienden a alcanzar un afianzamiento de las relaciones internacionales y la política entre los países miembros (Maesso, 2011).

### Ilustración 1.

#### Principales ACR por región a nivel mundial



Fuente: Elaboración propia tomado de Halperín (2011).

Los ACR se establecen por convenios vinculantes entre los miembros y con la OMC, estos contienen algunas disposiciones relativas al ámbito de actividad en diferentes fluctuaciones de las negociaciones internacionales. Los acuerdos que se evidencian en el mapa son aquellas organizaciones que contienen normas sobre los procedimientos de mercados internos, que son negociables por la legalidad del convenio que los une y se estructuran según el procedimiento de comercio de la Secretaría, presupuesto y contribuciones, condición jurídica y procedimientos de adopción de decisiones y de enmiendas entre los países miembros; aunque existe un respaldo sobre el convenio con respecto a la mayoría de los acuerdos, los cuales son adoptados desde el enfoque del "todo único",. También existen entre ellos acuerdos plurilaterales, que son los se aplican únicamente a los Miembros que los han aceptado como vinculantes. Y los acuerdos multilaterales negociados debían ser aceptados en su totalidad, es decir ser vinculantes para todos los Miembros de la OMC, en lo que se denomina "todo único" (Panandiker & Tripathi, 2008).

### **2.3 Sistema Multilateral de Comercio y su relación con los ACR**

El sistema multilateral de comercio está integrado por los estados y miembros de pleno derecho de la OMC y así mismo está regulado por las normas del GATT; cabe anotar que este conjunto de reglas en algún momento eran consideradas como una figura especial que intentaba garantizar las relaciones comerciales entre los países; sin embargo y pese a la creación de diferentes rondas de negociación solo fue hasta la última ronda la denominada Ronda de Uruguay de 1986 que se logró configurar la OMC como organismo. En este sentido los países miembros regidos, en cualquier caso, por las normas del GATT que aún se mantienen e intentan delimitar y establecer condiciones claras para la regulación del comercio internacional y es precisamente en este sentido que los ACR como una alternativa especial buscan en paralelo disminuir las barreras al comercio y dinamizar el crecimiento mancomunado de los estados que desarrollan este tipo de tratados internacionales (WTO, 2012).

En el sistema multilateral de comercio se ponen además de manifiesto los retos pendientes de los esfuerzos de cada uno de los países con el interés en el desarrollo competente en la OMC, del cual también se exponen las estrategias que sirven como foco principal para mejorar el trato especial y diferenciado de cada uno de los acuerdos, con sus respectivos miembros para un mejor desarrollo; ya que la gran mayoría de las naciones industrializadas fueron parte de los fundadores del GATT y a su vez también se adhirieron a éste en sus primeros años, los cuales fueron considerados marcan esencial para el alcance y el contenido de las disciplinas de comercio (WTO, 2012).

La mayoría de los miembros del GATT y la OMC se distinguen por su diversidad en las funciones de sus asociados, principalmente con la diferencia fundamental del interés comercial entre los países desarrollados y en desarrollo, a pesar de la gran heterogeneidad de los últimos años. Por ello es importante la evolución de las disciplinas de estos dos integrantes principales del sistema multilateral de comercio, con base en su aplicación a los países en desarrollo, esto de acuerdo al contexto histórico, cuándo se produjeron las demandas y las concesiones (WTO, 2012).

En definitiva es posible agregar en relación a todo lo anterior que el sistema multilateral de comercio se integra a los acuerdos comerciales como extensión de un contexto jurídico que abarca una amplia variedad de actividades comerciales que delimitan el comportamiento de los países, estas tratan de diferentes asuntos o cuestiones mercantiles tales como agricultura, servicios bancarios, contratación pública, normas industriales, textiles y vestido, telecomunicaciones, seguridad de los productos entre otros asuntos que en definitiva constituyen la razón de ser de la misma OMC (Condon, 2006).

### **3. Materiales y métodos**

Para la recolección de información y elaboración misma del marco teórico y/o revisión de la literatura se implementaron principalmente bases de datos de revistas científicas como ScinceDirect, Ebsco, Doaj, Scielo, Redalyc entre otras más, en las cuales fueron identificados diferentes artículos alusivos al tema central de la investigación (ACR Y

OMC). Cabe señalar que el criterio de búsqueda para el rastreo de fuentes se basó en palabras claves como ACR, OMC, TLC entre otras es importante destacar que estas palabras también fueron consultadas en el idioma inglés para aumentar el rastreo de artículos. En este orden de ideas se consideraron también para la construcción de este apartado textos en línea ofrecidos por google book y google scholar.

La información bibliográfica obtenida fue igualmente procesada a través de la creación de fichas bibliográficas que permitieron elaborar, para cada artículo, un resumen además de la extracción de las ideas centrales de dichos textos.

En esta investigación se propone la recolección de datos específicos “fuentes secundarias” publicadas por instituciones oficiales como OMC “Sistema de Información sobre los Acuerdos Comerciales Regionales (SI-ACR)”, Ministerio de Industria y Comercio entre otras más.

Esta información posteriormente fue tabulada y analizada, lo cual permitió sucesivamente construir una serie de gráficos tales como líneas de tiempo, radiales, barras, tortas, estadísticas descriptivas, etc.

#### **4. Resultados**

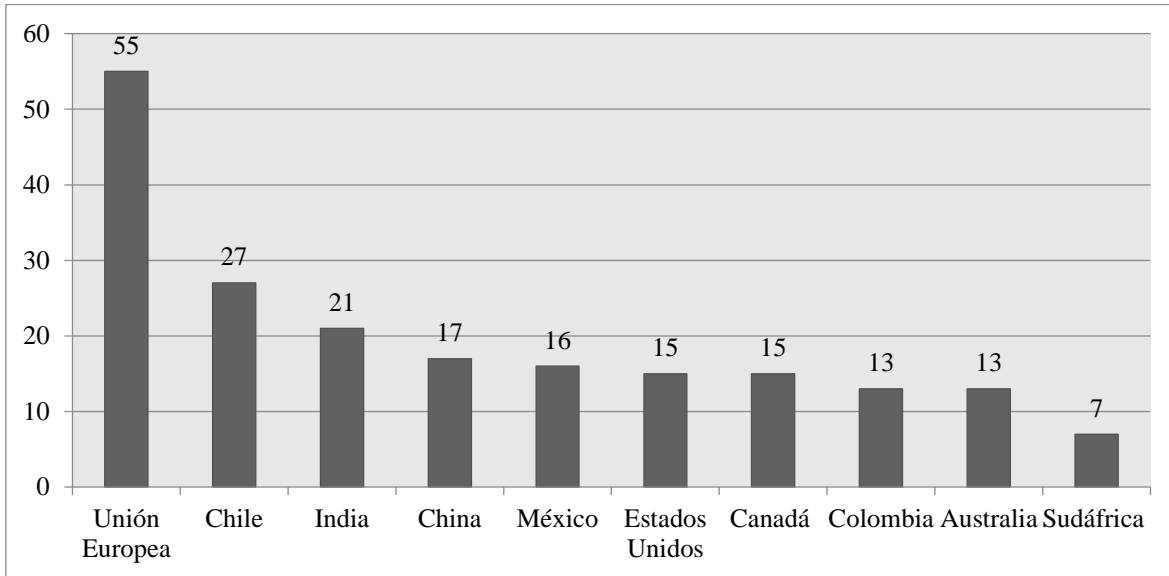
En este apartado de la presente investigación se pretende mostrar el comportamiento general sobre los ACR dentro del sistema multilateral de comercio analizando principalmente las bases de datos disponibles en la plataforma de la OMC “Sistema de Información sobre los Acuerdos Comerciales Regionales (SI-ACR)” que si bien pueden ser considerado como fuentes secundarios evidentemente proceden de la máxima autoridad en materia de comercio internacional lo cual garantiza la confiabilidad en la información.

En este sentido en primera instancia se analizarán los países con mayor cantidad de tratados comerciales destacando aquellos que posean, entre los 164 Estados miembros de la OMC,

la mayor cantidad de ACR, lo cual puede suponer en cierta medida un mayor nivel de liberalización del comercio tanto para el caso de bienes como de mercancías.

## Gráfico 2

### *Países con más ACR dentro del sistema multilateral de comercio.*



Elaboración propia con datos de OMC (2017).

De acuerdo al Gráfico 2 es posible entonces determinar que la Unión Europea en el presente es el bloque comercial con mayor cantidad de ACR a nivel mundial y dentro del sistema multilateral de comercio, de igual modo se puede apreciar también que en segundo lugar se encuentra, concretamente en Latinoamérica, Chile en cuyo caso este país ha logrado hasta la fecha un total de 27 ACR, en tercer lugar se encuentra, concretamente en Asia, India país que alcanza hasta la fecha un total de 21 ACR, sucesivamente y en cuarto lugar se encuentra, nuevamente en Asia, la República Popular China quien a pesar de haber ingresado muy recientemente a la OMC alcanza hasta la fecha un total de 17 ACR.

Cabe resaltar también que en la actualidad México alcanza el quinto lugar con un total de 16 ACR, seguido en el sexto lugar por Estados Unidos y Canadá ambos con un total de 15 ACR; igualmente es importante señalar que en el séptimo lugar se encuentran Colombia y

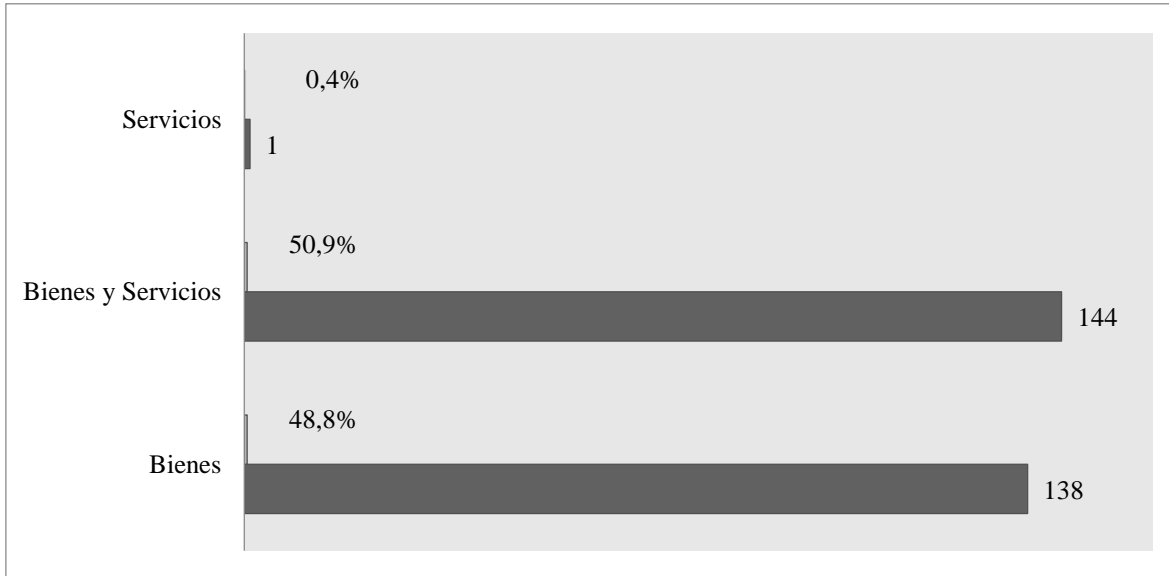
Australia con un total de 13 ACR seguido en la posición octava por Sudáfrica quien alcanza un total de siete ACR dentro del sistema multilateral de comercio.

En segunda instancia, los resultados se enfocarán también en analizar la caracterización de los ACR dentro del sistema multilateral de comercio todo ello teniendo en cuenta que la liberalización del comercio entre los países que firman este tipo de figuras no solo se da para las mercancías y/o productos tangibles sino también para el caso de los servicios y/o productos intangibles.

Con base en la caracterización de los ACR, se puede analizar que desde el enfoque de la OMC, las negociaciones entre cada uno de los países que integran algún tipo de acuerdo son una oportunidad amplia de crecimiento mancomunado entre las partes; ya que cada acuerdo comercial proporciona a los países miembros una apertura comercial significativa que por lo general implica una disminución en las barreras arancelarias y no arancelarias. De ahí precisamente que este tipo de tratados comerciales deban ser muy bien diseñados de tal forma que se establezcan estrategias claras y políticas comerciales que no impliquen problemas económicos entre los estados signatarios.

### Gráfico 3

#### Caracterización de los ACR dentro del sistema multilateral de comercio



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de OMC (2017).

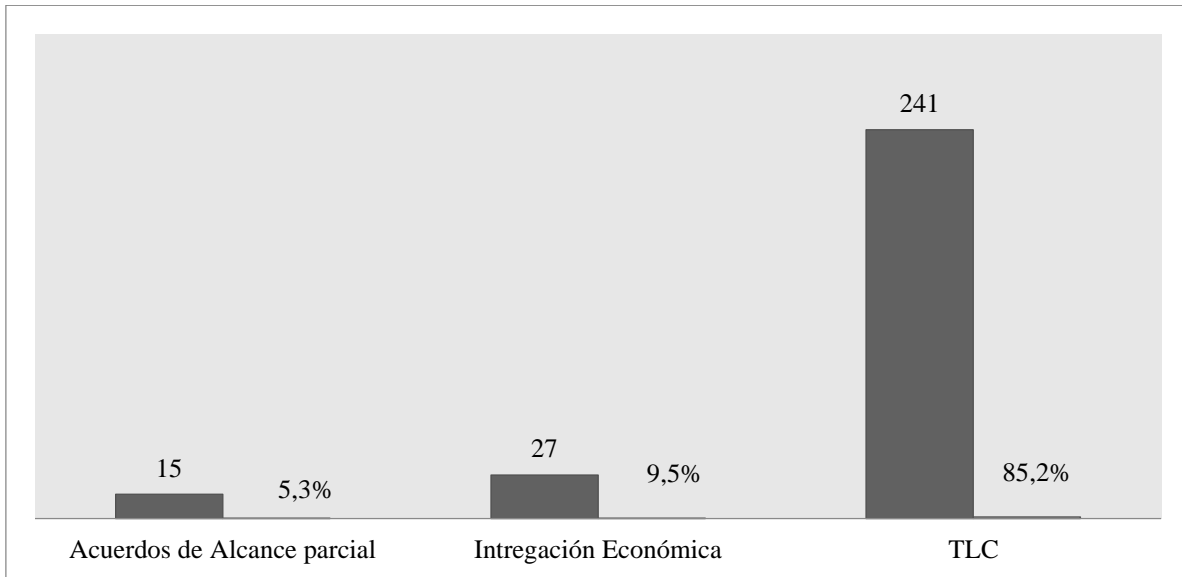
Actualmente, según el Gráfico 3, existen un total de 283 ACR en vigor y dentro de este número de tratados comerciales negociados dentro del sistema multilateral de comercio un total de 144 ACR, equivalentes al 50,9%, han sido negociados para el caso tanto de bienes como de servicios; en contraste un total de 138 ACR, equivalentes a 48,8%, han sido negociados exclusivamente para el caso de bienes mientras que solo 1 ACR, equivalente a 0,4%, ha sido negociado exclusivamente para el caso de los servicios.

En tercera instancia, los resultados también muestran entre la totalidad de ACR la tipología de los mismos, según la cantidad de países miembros además de su objeto y fin, por lo cual se puede decir que este tipo de tratados si bien apuntan en todos los casos a generar preferencias arancelarias, pueden existir también negociaciones especiales que apuntan a objetivos más ambiciosos tal y como sucede con las integraciones económicas las cuales son consideradas como los tipos de ACR más completos ya que dentro de las mismas se negocian asuntos alusivos temas monetarios, migratorios y políticos.



#### Gráfico 4

##### *Tipología de los ACR dentro del sistema multilateral de comercio.*



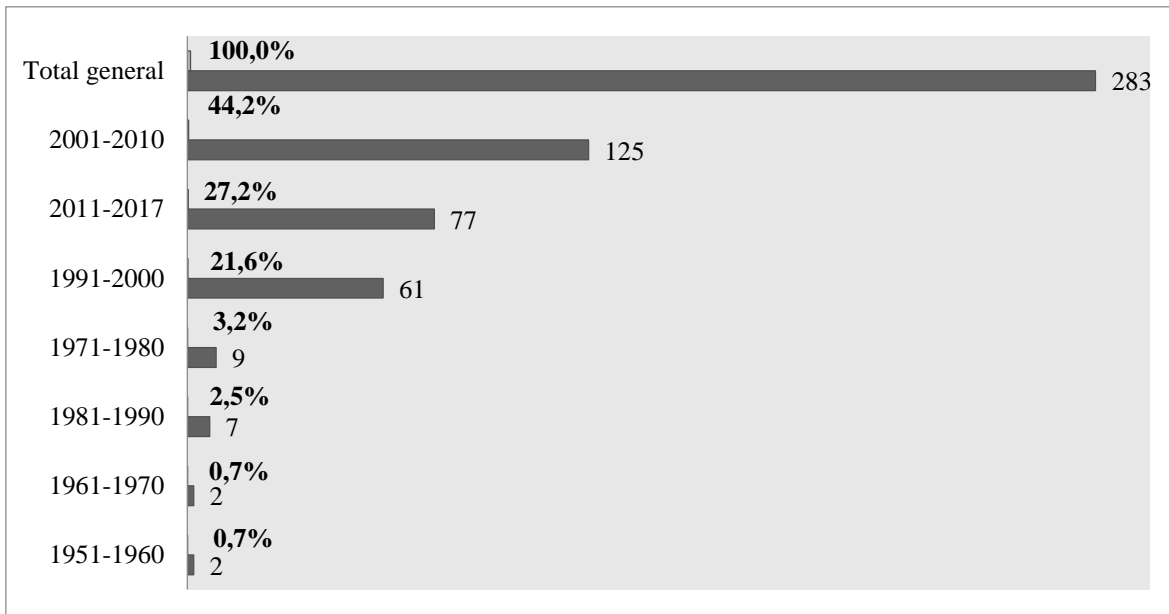
Fuente: Elaboración propia con datos tomados de OMC (2017).

Por lo tanto, según el Gráfico 4, se puede determinar que la tipología tiene que ver también con la cantidad de partes y/o estados miembros del ACR llevado a cabo; en este sentido es posible agregar que en la actualidad según los datos disponibles existen en total 15 acuerdos de alcance parcial y/o acuerdos unilaterales que representan exactamente un 5,3% del total de ACR registrados en el mundo, sucesivamente los datos revelan también la existencia de un total 27 integraciones económicas y/o acuerdos multilaterales que representan un total de 9,5% y finalmente se puede agregar que existen un total de 241 tratados de libre comercio y/o acuerdos bilaterales que representan el 85,2% del total de ACR existentes dentro del sistema multilateral de comercio.

En cuarta instancia y última instancia se puede agregar que desde los inicios del sistema multilateral de comercio con la creación concreta del GATT en 1947, los países contratantes comenzaron a desarrollar iniciativas de liberalización del comercio tales como los ya mencionados ACR, los cuales han venido en aumento desde aquel entonces.

### Gráfico 5

Creación de ACR por décadas dentro del sistema multilateral de comercio.



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de OMC (2017).

De esta manera es válido afirmar que los ACR que se han celebrado en el mundo alcanzan en la actualidad un total de 283, tal cual como anteriormente se había mostrado, sin embargo es importante destacar que dentro de estos acuerdos ha habido periodos en los cuales las negociaciones de los mismos han sido más significativas, véase el Gráfico 5, todo ello considerando que entre 1951 y 1960 se efectuaron tanto solo un total de 2 ACR, entre 1961 y 1970 la misma cantidad, 1971 y 1980 un total de 9 ACR, entre 1981 a 1990 un total de 7 ACR, entre 1991 y 2000 un total de 61 ACR, entre 2001 y 2010 un total de 125 ACR es decir este ha sido el periodo en donde más tratados de esta naturaleza se han firmado; y finalmente entre el 2011 y 2017 un total de 77 ACR.

## 5. Conclusiones

La caracterización de los ACR desde el enfoque de la OMC, demuestra que existe una tendencia en el crecimiento de esta figura de liberalización que apunta al crecimiento mancomunado entre las partes y que además parece demostrar que los países ven

oportunidades de participar dentro del comercio internacional de una manera más dinámica gracias a la reducción de las barreras arancelarias, además de otros asuntos más complejos como sucede con los acuerdos multilaterales, todo ello considerando el devenir mismo de la globalización.

Es evidente también que el caso de la Unión Europea es posiblemente el más llamativo no solo porque este bloque comercial e integración económica es un ejemplo paradigmático de ACR sino porque así mismo este ha logrado que sus países miembros tomen las decisiones de forma conjunta además de ser en la actualidad la región con más ACR firmados dentro del sistema multilateral de comercio; todo ello considerando la cantidad notable de miembros que en efecto hacen parte de esta organización.

Es importante agregar también que los ACR han sido en principio creados para liberalizar el comercio de mercancías; sin embargo y pese a las dificultades dentro de la OMC para regular el tema de los servicios, algunos países han comenzado ya que negociar al margen de las normas de la OMC algunos ACR que delimiten mejor las condiciones en las que se busca liberalizar el comercio de servicios y/o intangibles.

Respecto a los TLC se puede determinar que son en la actualidad los ACR más comunes entre los países posiblemente debido a la versatilidad de los mismos, en cuyo caso no solo suelen ser negociados por dos partes, lo cual facilita ostensiblemente el proceso, sino que estos generan reducciones arancelarias puntuales en ciertos productos y no implican compromisos tan ambiciosos tal y como sucede con las integraciones económicas en donde, como se mencionó previamente, son negociados asuntos profundamente complejos alusivos a temas monetarios, cambiarios, tributarios, migratorios, políticos además de otros tantos entre dos o más países.

Finalmente como futuras líneas de trabajo se recomienda ahondar un poco más en el papel de los ACR y su impacto directo dentro del comercio internacional; también sería conveniente implementar este mismo estilo de investigación aplicada para el caso

puntual de Colombia; todo ello a fin de lograr identificar al detalle cuales son los socios estratégicos del país en materia de ACR además de caracterizar su volumen de comercio tras la implementación de esta figura de liberalización comercial.

## **6. Referencias**

- Aladi. (2017). *Cláusula de Habilitación*. Obtenido de Glosario: <http://www.aladi.org/nsfaladi/vbasico.nsf/vbusqueda/0629BF39832BC04C032568CD00447D7E>
- Baena, J., & Fernández, X. (2016). Aproximaciones a la inserción de Colombia en el sistema multilateral de comercio en 1995-2015. *Análisis Político*, 29(87), 114-131.
- Baena, J., Montoya, A., & Torres, D. (2017). La crisis económica mundial ¿La proliferación del proteccionismo como una causa efecto? *En-Contexto*, 5(6), 187-372.
- Condon, B. (2006). *Environmental Sovereignty And the WTO: Trade Sanctions And International Law*. Nueva York: Transnational Publishers.
- Condon, B. (2007). *El derecho de la Organización Mundial de Comercio: tratados, jurisprudencia y práctica*. Londres: Cameron May.
- Cottier, T., & Delimatsis, P. (2011). The prospects of international Trade Regulation. En T. C. Delimatsis, *From Fragmentation to Coherence*. Cambridge.
- Daniels, J., Radebaugh, L., & Sullivan, D. (2004). *Negocios Internacionales ambientes y operaciones*. México: Editorial Pearson.
- De la reza, G. (2015). Art. XXIV del GATT-OMC: la relación entre regionalismo y multilateralismo. *Problemas del desarrollo*, 46(181), 185-204.
- Halperín, M. (2011). *Spaghetti Bowl o el Multilateralismo en cuestión - Informe Integrar*. Argentina: Editorial Biblioteca Digital Andina.

- Lacarte, J., & Granados, J. (2004). *Solución de controversias comerciales e inter-gubernamentales: Enfoques multilaterales y regionales*. Buenos Aires: Instituto para integración de América Latina y el Caribe.
- Londoño, J., Cardona, G., & Abadia, Y. (2017). Los Acuerdos Comerciales Regionales y el regionalismo abierto: posibles efectos de desviación de comercio o erosión de preferencias. *En-Contexto*, 5(6), 137-162.
- Maesso, M. (2011). La integración económica. *ICE Tendencias y nuevos desarrollos de la teoría Económica*, 858.
- OMC. (2011). *Informe sobre el Comercio Mundial 2011*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio: [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/publications\\_s/wtr11\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/wtr11_s.htm)
- OMC. (2015). *La Organización Mundial del Comercio*. (R. d. Lausanne, Ed.) Obtenido de Entender por la OMC: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/understanding\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf)
- OMC. (2016). *Acuerdos comerciales regionales*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/region\\_s/region\\_areagroup\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/region_areagroup_s.htm)
- OMC. (2017). *Grupos en el marco de las negociaciones*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/negotiating\\_groups\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm)
- OMC. (2017). *List of all RTAs in force, by alphabetical order*. Obtenido de <http://rtais.wto.org/UI/PublicPreDefRepByRTAName.aspx>
- OMC. (2017). *Participación en acuerdos comerciales regionales*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/region\\_s/rta\\_participation\\_map\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/rta_participation_map_s.htm)
- Panandiker, V., & Tripathi, R. (2008). *Towards freedom in South Asia: democratization, peace, and regional cooperation, International Centre, Goa, South Asia Together Project*. Michigan: Konark Publishers.
- Saez, S. (2014). *El Papel de los Acuerdos Comerciales*. Obtenido de [http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/34448/sebastian\\_saez\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/34448/sebastian_saez_acuerdos_comerciales.pdf)

The World Bank. (2005). *Global Economic Prospects -Trade, Regionalism, and Development*. Washington: The World Bank.

The World Bank. (2017). *Types of Tariffs*. Obtenido de [http://wits.worldbank.org/wits/wits/witshelp-es/Content/Data\\_Retrieval/P/Intro/C2.Types\\_of\\_Tariffs.htm](http://wits.worldbank.org/wits/wits/witshelp-es/Content/Data_Retrieval/P/Intro/C2.Types_of_Tariffs.htm)

UN. (2007). *Negotiating and Implementing Multilateral Environmental Agreements (MEAs): A manual for NGOs*. Nairobi: UNEP.

Vanegas, J., Retrepo, J., & González, M. (2015). Negocios y comercio internacional: evidencias de investigación académica para Colombia. *Suma de Negocios*, 6(13), 84-91.

WTO. (2006). *Transparency Mechanism for RTAs*. Obtenido de World Trade Organization: [https://www.wto.org/english/tratop\\_e/region\\_e/trans\\_mecha\\_e.htm](https://www.wto.org/english/tratop_e/region_e/trans_mecha_e.htm)

WTO. (2012). *Introducción a la OMC*. Obtenido de Aprendizaje en línea de la OMC: [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/anrep\\_s/wtr07-2d\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr07-2d_s.pdf)